Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10 **Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py**
Fax: (595-21) 585.612 **Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay**

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 40 /2013.-

San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2013.-

A : Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ,** DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA INSTITUCIÓN", ORDEN DE COMPRA COD. 29 - CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 023-00-2013 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
- La Resolución Nº 34/2013, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2013.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- El Decreto N° 10.480/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03.
- Resolución DNCP Nº 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EXTINTORES PARANA, REGIMIENTO 8 S.A., EXTINTORES ASUNCION S.A., FIRE MASTER S.R.L. y EXTIMPAR
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1731/2013 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 335.944 de fecha 21/10/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de apertura Nº 59/2013 y la Adenda de prorroga Nº 1 de fecha 21/10/2013.
- El presupuesto presentado por la empresa: FIRE MASTERS S.R.L.

- La oferta económica presentada por la firma, según Acta de Apertura Nº 60/2013 de fecha 28/10/2013

Empresas	FIRE MASTERS S.R.L.
Monto en Gs.	**5.978.400.-**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 34/2013, además el Jefe del Departamento de Servicios Generales, Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez, quien fue convocado para realizar la Evaluación Técnica, en virtud del Artículo 5º de la citada Resolución; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA INSTITUCIÓN", ORDEN DE COMPRA, CÓD. 29,** ***F.F.30 - CONTRATACIÓN DIRECTA.***

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO LEGAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.
A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	*Documentaciones*	FIRE MASTERS S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Formulario Nº 1**, en papel membretado de la Empresa.	PRESENTA
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas del **cinco (5%)** por ciento y un periodo de vigencia de **sesenta (60) días**, **Formulario Nº 2**.	PRESENTA
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	PRESENTA
4	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica).	PRESENTA en el SIPE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o Documentos estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	PRESENTA en el SIPE
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Formulario Nº 4**.	PRESENTA
7	Constancia del SIPE Nº:	1.271.140

8	Foliatura Nº:	Del 01 al 19

Atendiendo que el presente llamado ya fue prorrogado en una oportunidad por no contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada, y viendo la necesidad de contar con este servicio para el buen funcionamiento de la institución según aduce el Sr. Víctor Maldonado Jefe del Departamento de Servicios Generales.

En este sentido y tomando en consideración lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo, que en su inciso "c" menciona: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

A su vez, teniendo en cuenta lo mencionado por la Resolución DNCP Nº 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

Y considerando la Resolución de la DNCP Nº 805/09, la cual establece en su artículo 1° que, "En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas [……]. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de ofertas la convocante podrá acogerse a las salvedades del Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03".

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que la oferta presentada en la Contratación Directa, COD. 29, por la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación de la misma en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizo la verificación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto Nº 21.909/2003. A continuación se detallan las ofertas presentadas:

Ítems	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	*FIRE MASTERS S.R.L.*				
			U.M.	CANT.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	MONTO TOTAL IVA INCL.
1	46191601-002	Polvo Químico seco ABC	Kilogramos	616	Cilindro	4.900	3.018.400

2	46191601-002	Espuma Química AB	Kilogramos	30	Cilindro	25.000	750.000
3	46191601-002	Líquido vaporizador ecológico NAF ABC	Kilogramos	26	Cilindro	85.000	2.210.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO							**5.978.400**

De acuerdo al cuadro precedente, la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** presenta oferta razonable a los intereses de la Institución y se procede a analizar las documentaciones de carácter legal presentada por la misma.

1.3. ASPECTO LEGAL – DOCUMENTOS LEGALES

En virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité solicitó a la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** nota mediante de fecha 29 de Octubre del año en curso, la presentación de documentación de carácter legal, la cual presenta en fecha 31 de Octubre del año en curso. A continuación se detallan las documentaciones de carácter legal requeridas en la Carta Invitación y presentadas por el oferente:

Ítems	*Documentaciones*	*FIRE MASTERS S.R.L.*
1	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2012 y su Boleta de Pago.	Presenta SIPE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta SIPE
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	Presenta SIPE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2013.	Presenta
5	Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, **Formulario 5**.	Presenta
6	Copia simple del Certificado de no poseer Interdicción.	Presenta
7	Copia simple del Certificado de no poseer Quiebras.	Presenta
8	Licencia INTN (Vigente).	Presenta

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y legal, solicitados en la Carta de Invitación por parte de la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, tanto las documentaciones presentadas, como las que constan como ***"Activos"*** en el SIPE, las que han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y siendo además, la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a evaluar la misma en el aspecto técnico.

1.4. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

FIRE MASTERS S.R.L.

Ítems	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.	FIRE MASTERS S.R.L.
1	46191601-002	Polvo Químico seco ABC	Kilogramos	616	CUMPLE
2	46191601-002	Espuma Química AB	Kilogramos	30	CUMPLE
3	46191601-002	Líquido vaporizador ecológico NAF ABC	Kilogramos	26	CUMPLE

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta de Invitación, es decir, cumple con todos los requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

2. RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA INSTITUCIÓN"**, ***CÓD. 29,*** a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **FIRE MASTERS S.R.L.,** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto máximo adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 4.999.900.- (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos)*** I.V.A. Incluido, las cantidades de los ítems 1, 2 y 3 se reducen con el objeto de ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la institución, para la ***"Adquisición de Recarga de Extintores de fuego para la Institución"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub. Grupo de Gasto: ***350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"***, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 4.999.900.- (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos.-)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2013, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez	***Abog. Marco Antonio Ramírez.***	***C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña***
Asesora en Contrataciones Públicas	***Técnico General***	***Técnico General***

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Sr. Víctor H. Maldonado Giménez
Jefe, Departamento de Servicios Generales

Lic. Hugo Érico Ovelar
Jefe de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe de División Almacenes

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo
Técnico General